
 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		FORMATO RESOLUCIÓN		
		Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 1 de 4
		PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

RESOLUCIÓN No. 0108
Del 14 de mayo de 2026

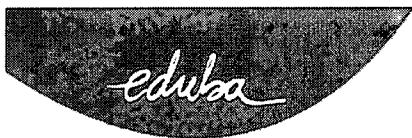
POR LA CUAL SE ADOPTA E INTEGRA EN UN SOLO CUERPO NORMATIVO LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGURIDAD VIAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, Y DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA.



El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, conforme a lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 y de acuerdo con el uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 003 de 1994,

CONSIDERANDO

- Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que "(...) *el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*".
- Que los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia, establecen que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y, también, la obligación de respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y velar por la conservación de un ambiente sano.
- Que la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y salud en el trabajo*", establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo con el fin de evitar riesgos originados en su ambiente de trabajo. Dispone además que el programa de SST, en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST¹.
- Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Trabajo*" contempla como deber de todo empleador o contratante: "(...) *establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser*

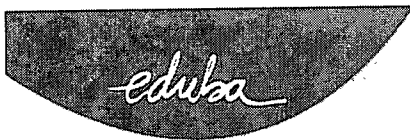
¹ "El desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo". (Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015).





 Alcalde Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		FORMATO RESOLUCIÓN		
		Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 2 de 4
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA				

comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente".

- Que la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes y la obligatoriedad de elaborar la política de SST escrita, firmada, fechada y comunicada. Así mismo, la obligación para las empresas de adelantar actividades tendientes a proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, entre ellas, promover los estilos de vida y entornos saludables.
- Que mediante la Resolución 089 del 16 de enero de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptó la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, la cual establece lineamientos para que los entornos laborales promuevan estilos de vida saludables y reduzcan los riesgos asociados al consumo.
- Que el literal G del artículo 5 de la Resolución No. 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, ordenó a las entidades e instituciones: *"Incluir dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores"*. Que, en cumplimiento de lo anterior, EDUBA debe integrar en su gestión interna mecanismos efectivos de control y prevención que aseguren un ambiente de trabajo libre de los efectos del alcohol, el tabaco y otras sustancias psicoactivas, protegiendo así la integridad de todo su personal y de los usuarios de sus servicios.
- Que la Ley 1503 de 2011, Ley 2251 de 2022 y el Decreto 2106 de 2019 establecen lineamientos en materia de responsabilidad social empresarial y seguridad vial, obligando a las entidades públicas y privadas a promover hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, lo cual se articula mediante la Resolución 20223040040595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, quien reafirma el deber legal de articular los planes de Seguridad Vial con los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Que la Ley 1010 de 2006, *"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo."*, establece la obligación de las entidades de implementar medidas preventivas y correctivas para proteger bienes jurídicos como el trabajo en condiciones dignas, la salud mental y la armonía laboral; lo cual exige que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, adopte una Política de Prevención de Acoso Laboral, que defina mecanismos claros de intervención, promueva el respeto a la dignidad humana y garantice un entorno de trabajo libre de cualquier forma de hostigamiento o discriminación.



 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 3 de 4
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

- Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de Talento Humano, insta a las entidades públicas a fortalecer el bienestar integral de sus servidores y a generar entornos de trabajo saludables que garanticen la eficiencia administrativa.
- Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, en su compromiso con la excelencia operativa y la protección de su capital humano, ha consolidado sus lineamientos de bienestar, prevención y seguridad en el instrumento técnico denominado "MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" identificado con el Código: ST-OT-001, Versión 0; el cual, se integra a la operación institucional como una herramienta de planeación y gestión que promoverá entornos laborales seguros y garantizará la integridad física, mental y social de sus servidores, contratistas y visitantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN E INTEGRACIÓN: Adoptar e integrar en un solo cuerpo normativo las siguientes políticas institucionales de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – **EDUBA:**



1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
3. Política de Seguridad Vial.
4. Política Institucional de Prevención, Atención y Sanción del Acoso Laboral y Sexual.

PARÁGRAFO 1: Las políticas mencionadas se encuentran consignadas en el documento técnico denominado "MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" identificado con el Código: **ST-MA-001, Versión 0**, el cual hace parte integral de la presente resolución para todos los efectos legales y administrativos.

PARÁGRAFO 2: Estas políticas se articulan con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de EDUBA y se ejecutarán a través del Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado para la vigencia. Su implementación tiene como propósito fundamental promover entornos laborales seguros y garantizar la protección de la integridad física, mental y social de los servidores públicos, contratistas y visitantes.

PARÁGRAFO 3: Las políticas integradas en este documento serán objeto de revisión anual o cuando las necesidades institucionales, cambios normativos o la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así lo requieran, con el fin de garantizar su mejora continua.



 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 4 de 4	
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las políticas adoptadas mediante la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, pasantes y estudiantes en práctica que desarrollen actividades para EDUBA, independientemente de su centro de trabajo o modalidad de vinculación.

ARTÍCULO 3. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN. Delegar en la Subgerencia General y Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, la responsabilidad de socializar, difundir y capacitar al personal sobre el contenido y alcances de las políticas integradas, asegurando su publicación en los canales institucionales de comunicación adoptados por EDUBA.

ARTÍCULO 4. PUBLICIDAD. Publíquese el presente acto administrativo, junto con su anexo integral Código: ST-OT-001, en la página web institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, para garantizar su conocimiento y consulta por parte de los servidores públicos, contratistas y la ciudadanía en general.

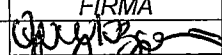

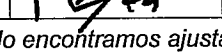
ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias respecto a las políticas aquí unificadas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE / FUNCIONARIO / CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Diana Mercedes Lázaro – Contratista		14-may-2026
Revisó:	Tania Marcela Leal Usuriaga		14-may-2026
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño – Gerente		14-may-2026



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

VIGENCIA 2026

- Calle 48 # 17 - 25 Barrio Colombia
- Carrera 24 # 47 - 25 - Barrio Inscredial





 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001		Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 3 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo				

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	6
1.1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	6
1.2. ALCANCE.....	6
1.3. MARCO LEGAL.....	6
1.4. TERMINO Y DEFINICIONES	7
1.5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DEL SG-SST	11
1.6. INDICADORES ASOCIADOS AL SG-SST	12
1.7. LINEAMIENTOS	12
1.8. PROLES Y RESPONSABILIDADES	13
2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	13
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	13
2.2. ALCANCE.....	13
2.3. MARCO LEGAL.....	14
2.4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.....	14
2.5. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES.....	15
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	15
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	15
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.3. ALCANCE.....	15
1.4. MARCO LEGAL.....	15
1.5. DECLARACIÓN DE COMPROMISO	16
1.6. COMPROMISOS INSTITUCIONALES	16
1.7. RESPONSABILIDADES	16
1.8. DESARROLLO DE LA POLÍTICA	17
1.9. Recomendaciones Técnicas Clave para EDUBA (Contexto Territorial).....	17
1.10. Integración con el PESV	17
4. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL y SEXUAL.....	18
4.1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.....	18
4.2. ALCANCE.....	18
4.3. MARCO LEGAL.....	18
4.4. DEFINICIÓN DE ACOSO LABORAL.....	18
4.5. PRINCIPIOS RECTORES.....	19
4.6. MECANISMOS DE PREVENCIÓN.....	19



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026
<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>				


INTRODUCCIÓN

En la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, entendemos que la excelencia operativa solo es posible cuando se garantiza la integridad, la salud y la dignidad de cada uno de nuestros colaboradores. El presente documento consolida el marco estratégico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo las directrices que rigen nuestra conducta y compromiso preventivo, desarrollando las siguientes políticas:

- Política del Sistema de Gestión y Seguridad SG-SST: Nuestro compromiso global con la identificación y control de riesgos.
- Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas: El fomento de entornos sobrios y saludables (Alcohol, Tabaco y SPA).
- Política de Seguridad Vial: Directrices para la protección de la vida en los desplazamientos laborales.
- Política de Prevención de Acoso Laboral: Mecanismos para asegurar el respeto y la sana convivencia.

A través de las políticas aquí consignadas, se establece una hoja de ruta clara para prevenir incidentes, promover el bienestar físico y mental, y asegurar que nuestras vías y oficinas sean espacios de protección. Desde la prevención del consumo de sustancias hasta la firme postura contra el acoso laboral, buscamos consolidar una cultura donde el respeto y el cuidado mutuo sean la base de nuestro éxito compartido.

La Gerencia general respalda estas políticas y convoca a todo el personal, contratistas y partes interesadas a su estricto cumplimiento para asegurar la sostenibilidad y el bienestar integral de nuestra comunidad laboral.

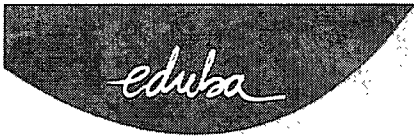
 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001		Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 7 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo				


- La Resolución 1016 de 1989, reglamenta la organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional.
- El Decreto Ley 1295 de 1994, determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.

Bajo esta obligatoriedad debemos decir que esta Política se rige por la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de Riesgos Profesionales”. Ley 1562 de 2012 “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, (Programa de Salud Ocupacional). Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.” CAPITULO 6 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).”, Artículo 2.2.4.6.5 Política en Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

1.4. TERMINO Y DEFINICIONES

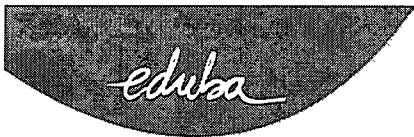
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o entrópico no intencional, que puede causar daños a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.
- **Ausentismo:** La empresa debe llevar un registro de todas las ausencias por causa de salud tales como: ausencias por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consultas de salud.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que él identifica en su lugar de trabajo.




 Alcalde Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 9 de 25
<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>				

forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar la magnitud de un riesgo.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, destrucción parcial o total de una dependencia o instalación con parálisis total de sus actividades y/o alteración de la cadena productiva, parálisis de una instalación básica o estratégica de la empresa, alteración significativa del funcionamiento normal de la empresa.
- **Factor de riesgo:** Elemento o fenómeno que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Son indicadores que miden la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos de que dispone la organización para atender las demandas y necesidades de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Son indicadores que miden la forma e intensidad como se utilizan los recursos disponibles para atender los requerimientos de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. Básicamente se utilizan para medir uso (extensión e intensidad), utilización, productividad y rendimiento de los recursos.
- **Indicadores de resultado:** Son indicadores que miden los resultados obtenidos, el impacto del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, tales como los indicadores de cobertura, eficiencia, eficacia y efectividad.
- **Inspecciones de Seguridad:** Son observaciones que se realizan en el lugar de trabajo para descubrir los factores de riesgo, evaluarlos y corregirlos antes de que ocurra un accidente u otras pérdidas. Las inspecciones pueden ser planeadas o no planeadas.
- **Lista de Chequeo:** Es una lista de situaciones que expresa el estado ideal de las condiciones de trabajo, y que permite identificar cuales se cumplen y cuales faltan.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos legales exigibles por parte de la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales aplicables.
- **Medicina del Trabajo:** Promoción, prevención, evaluación y control del estado de salud del trabajador, en relación con los factores de riesgo a los que está expuesto, con el fin de ubicarlo en un sitio acorde a sus condiciones físicas y psicológicas.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo,



 Alcalde Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026
<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>				

suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.



1.5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DEL SG-SST

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA.

Compromiso Institucional: EDUBA, en su misión de gestionar soluciones de vivienda y desarrollo urbano, orientadas al crecimiento del nivel de vida de la comunidad en Barrancabermeja, reconoce que su capital más valioso es el humano. Por ello, la Gerencia se compromete a:

- **Protección de la Salud:** Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
- **Gestión de Riesgos:** Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos (especialmente los biomecánicos por trabajo administrativo y los de seguridad en visitas de campo), estableciendo los controles respectivos.
- **Cumplimiento Legal:** Acatar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros requisitos que la entidad suscriba.



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 13 de 25
<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>				

1.8. PROLES Y RESPONSABILIDADES

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la dimensión “Control Interno” desarrolla a través de las Líneas de Defensa la responsabilidad e instancia de controles.

Así mismo, en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo SST la empresa ha determinado que la Gerencia y la Subgerencia coordinen las actividades del SG-SST y que con el apoyo del Profesional (SST) se garanticen y guíen las actividades tendientes al desarrollo del SG-SST.

Los roles y responsabilidades en la empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo se afianzan y consolidan en todos los funcionarios públicos, contratistas de prestación de servicios y además se definen adoptando el esquema de las diferentes líneas de defensa.

- **PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA:** Profesional del SG-SST.
- **COPASST – BRIGADISTAS:** Monitorear y realizar seguimiento a las acciones resultantes y provenientes del SGSST.
- **TERCERA LÍNEA DE DEFENSA:** Proceso de Control y Evaluación.

2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



2.1. OBJETIVO GENERAL.

Definir orientaciones y lineamientos para la implementación de intervenciones integrales para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que promueva y mantenga un ambiente laboral seguro y saludable, en pro del bienestar físico y mental de todos los servidores públicos y contratistas de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social - EDUBA

2.2. ALCANCE.

Esta política aplica a todos los servidores públicos, contratistas, partes interesadas y demás personas que prestan sus servicios o ejecutan labores bajo cualquier modalidad de vinculación con la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social - EDUBA



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 15 de 25
		Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo		

- **Pruebas de Control:** La entidad se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholimetría y tamizaje de sustancias de forma aleatoria o cuando existan indicios de sospecha, garantizando siempre el respeto a la dignidad humana y el debido proceso.

2.5. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

1. Cumplir con lo estipulado en la presente política.
2. Informar oportunamente si se encuentra bajo tratamiento médico con fármacos que puedan afectar su capacidad de reacción o juicio.
3. Participar activamente en las actividades de prevención programadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

1.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales asociados a las actividades de EDUBA

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar y evaluar riesgos viales.
- ✓ Capacitar al 100% del personal conductor.
- ✓ Implementar inspecciones periódicas a vehículos.
- ✓ Controlar factores de riesgo (velocidad, fatiga, alcohol).



1.3. ALCANCE

La presente Política aplica:

- ✓ Funcionarios públicos.
- ✓ Contratistas de prestación de servicios.
- ✓ Conductores oficiales.
- ✓ Vehículos propios y/o alquilados.
- ✓ Desplazamientos laborales urbanos y rurales.

1.4. MARCO LEGAL

Considerando que la Constitución Política de Colombia consagra el trabajo en condiciones dignas y justas.

 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5			
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
		Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 17 de 25
		Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			

1.8. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

EDUBA se compromete a:

1. Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales derivados de sus actividades.
2. Promover comportamientos seguros en la vía.
3. Garantizar que los conductores cumplan requisitos legales y técnicos.
4. Mantener los vehículos en condiciones óptimas.
5. Implementar estrategias de prevención frente a velocidad, fatiga, distracción y consumo de alcohol.
6. Fomentar la mejora continua del sistema de gestión de seguridad vial.
7. Integrar la seguridad vial al SG-SST institucional.

Esta política aplica a todos los servidores públicos, contratistas y terceros que desarrollen actividades en nombre de EDUBA.

La Alta Dirección asignará los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política y realizará seguimiento periódico a su implementación.

1.9. RECOMENDACIONES TÉCNICAS CLAVE PARA EDUBA (CONTEXTO TERRITORIAL).

Dado que Barrancabermeja presenta:

- ✓ Alta circulación de motocicletas.
- ✓ Tránsito mixto (pesado e industrial).
- ✓ Condiciones climáticas variables (lluvia intensa).

Se recomienda incluir en la política:



- ✓ Enfoque especial en riesgo motociclista.
- ✓ Protocolos de conducción en lluvia.
- ✓ Control de velocidad en zonas urbanas.
- ✓ Uso obligatorio de EPP para motociclistas.

1.10. INTEGRACIÓN CON EL PESV

La política es solo el primer componente. Debe estar articulada con:

- ✓ Diagnóstico.
- ✓ Plan de acción.
- ✓ Implementación.
- ✓ Seguimiento.
- ✓ Evaluación y mejora.



 Alcalde Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 19 de 25
<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>				

- Toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, trabajador o servidor público, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, causar perjuicio laboral, generar desmotivación o inducir la renuncia.

MODALIDADES

- ✓ Maltrato laboral
- ✓ Persecución laboral
- ✓ Discriminación laboral
- ✓ Entorpecimiento laboral
- ✓ Inequidad laboral
- ✓ Desprotección laboral

4.5. PRINCIPIOS RECTORES

- ✓ Dignidad humana
- ✓ Confidencialidad
- ✓ Debido proceso
- ✓ Imparcialidad
- ✓ Celeridad
- ✓ No represalias
- ✓ Presunción de inocencia

4.6. MECANISMOS DE PREVENCIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, establece las siguientes estrategias institucionales:



- ✓ Capacitación anual obligatoria.
- ✓ Inclusión en el SG-SST.
- ✓ Evaluación periódica de clima organizacional.
- ✓ Canal confidencial de quejas.
- ✓ Código de ética actualizado.

4.7. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Conformado conforme a la Resolución 652 de 2012:

- ✓ 2 representantes del empleador.
- ✓ 2 representantes de los trabajadores.
- ✓ Periodo de 2 años.
- ✓ Actas formales y archivo confidencial.



 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 21 de 25

Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Casos conciliados.
- ✓ Casos remitidos a control disciplinario.
- ✓ Nivel de satisfacción laboral.

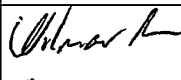
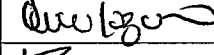


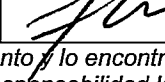
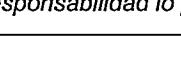
4.12. RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTIDAD EDUBA

- ✓ La política será evaluada anualmente dentro del SG-SST y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- ✓ Publicarla en intranet y manual de funciones.
- ✓ Socializarla mediante circular interna.
- ✓ Capacitar al Comité en normatividad actual.
- ✓ Articularla con la oficina jurídica y control interno.

5. DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS.



Las políticas que se presentaciones anexas al presente documento, aplican a todos los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, pasantes y estudiantes en práctica que desarrollen actividades para EDUBA de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja, y las directrices aplican a todas las sedes, centros de trabajo y actividades fuera de la sede principal.

Ver anexo.

	NOMBRE / FUNCIONARIO / CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Wilmar Andrés Miranda Villa – Contratista Diana Mercedes Lázaro – Contratista	 	26-mar-2026
Revisó:	Tania Marcela Leal - Contratista Carlos Antonio Viloria Peñaranda – Profesional Universitario Héctor Fabian Arias Sánchez - Subgerente	  	26-mar-2026
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño - Gerente		26-mar-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



 Alcalda Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 24 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo				

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL



La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA expresa su interés en mitigar los riesgos asociados a la generación de accidentes de tránsito; y se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de siniestros de tránsito integrados con el Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo SGSST.

Por lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, declara los siguientes compromisos en seguridad vial:

- ✓ Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales derivados de sus actividades.
- ✓ Promover comportamientos seguros en la vía.
- ✓ Garantizar que los conductores cumplan requisitos legales y técnicos.
- ✓ Mantener los vehículos en condiciones óptimas.
- ✓ Implementar estrategias de prevención frente a velocidad, fatiga, distracción y consumo de alcohol.
- ✓ Fomentar la mejora continua del sistema de gestión de seguridad vial.
- ✓ Integrar la seguridad vial al SG-SST institucional.
- ✓ Garantizar seguridad de todos los actores viales.


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General



 Alcaldeía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 25 de 25
		Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo		

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, se compromete en proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica, mediante la implementación de mecanismos que erradiquen el acoso laboral, con la participación de todos los trabajadores y partes interesadas, junto con la intervención el Comité de Convivencia Laboral.

Por lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA establece:

- ✓ Prohibir el acoso laboral mediante cualquier modalidad, maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y desprotección laboral.
- ✓ Prevenir las conductas de acoso laboral y defender el derecho de todos los trabajadores y contratista, para ser tratados con dignidad en sus lugares de trabajo.
- ✓ Desarrollar actividades para generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas.
- ✓ Proteger la intimidad, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- ✓ Investigar cualquier comportamiento de hostigamiento hacia cualquier trabajador o contratista, lo cual será sujeto a investigación de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente.
- ✓ Los trabajadores y contratistas deben participar activamente el desarrollo de todas las actividades con la prevención del acoso laboral.


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General